

Causa criminal iniciada contra Sr. Ant. Paiva por los  
muertos alevosum <sup>te</sup> a Fern.º Talama Larina

Bo.º 32-12-

JF82

Nº 15-

Vol. : 1642

Sección Civil y judicial

Nº : 1

Año : 1782

Causa seguida a José Antonio Paiva, por crimen.  
Villarrica.

Foj. : 2

Causa Criminal iniciada contra Sr. Ant. Pardo por  
muerte alevosum de Fern.º Zabala Larina

B<sup>h</sup> - 32-12-

J F 82

Nº 15-

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes phrases such as "The National Institute of Standards and Technology" and "Special Report".

Large block of very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Bottom section of the page, showing a textured surface, possibly a book cover or endpaper, with some faint markings and a small rectangular label on the right side.

Con la Villa Rica del Espíritu Santo en diez y siete  
 dias del mes de Febrero de mil setecientos ochenta y  
 dos años. Ante mi el cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Gregorio de Almirón  
 Oreado y Alc. ord.<sup>n</sup> de seg.<sup>do</sup> voto, en el top.<sup>o</sup> de Sillagu  
 D.<sup>o</sup> que pareció D.<sup>n</sup> Antonio Farina, como otras  
 de las de la tarde a dar noticia de q.<sup>e</sup> asu hijo  
 Fran.<sup>co</sup> Solano ha quitado la vida con una puñalada  
 un moro llamado Joseph Antonio Paya, natural de  
 esta d<sup>ta</sup> Villa. Lo tanto mando se pase a hacer la  
 inspeccion de la herida y subsiguiente las demas dili-  
 gencias q.<sup>e</sup> en justicia convengan. Asi lo proveyo, y  
 firmo con terrigo a falta de Escribano, y en este  
 papel por la del cellado:

Gregorio de Almirón

Yo ~~Gregorio de Almirón~~ Yo Juan Jofe Barua

En cumplimiento del auto antecedente para la inspeccion  
 prevenida nombrei a los Capitanes D.<sup>n</sup> Juan Ant.  
 Inorai, y D.<sup>n</sup> Jofe Pomal. Villabende quienes creyeron,  
 y lei recibí Juram.<sup>to</sup> segun forma de d<sup>o</sup>. p.<sup>o</sup> Dios  
 nuestro S.<sup>o</sup> y una señal de Cruz sobre el cargo proce-  
 sion de arena fiel.<sup>te</sup> la inspeccion, y abriendola echo del  
 Cadaver. del Enunciado Juan Solano Farina diexeron  
 que en el Vario del lado izquierdo tiene una Chiza de tres  
 dedos de abertura p.<sup>o</sup> donde dicen sale el reb, y q.<sup>e</sup> la an-  
 echo fiel, y legalm.<sup>te</sup> au leal saber, y entender lo cargo  
 del Juram.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> tienen echo, y firmaron con miso, y terrigo

Gregorio de Almirón

Juan Jofe Barua

Jofe Pomal Villabende

74  
D. Fac. de Larraamendi y J. M. Ontaneda

Yo el infrascripto para proceder a la sumaria averiguacion del caso suso expresado estando presente D. Valeriano Padua del finado le recibí Juramento p. Dios N. S. y una señal de Cruz segun forma de Dio. so cargo prometió decir verdad de todo lo que supiere y fuere preguntado, y siendole como a saber la vivienda de su hijo con Excoeurada p. J. M. Ant. Padua, y le pongo q. sabe p. noticia que le dió Valeriano Figueroa quien abia presenciado la Exida p. que sucedio en su misma Casa, y que el Dho. Valeriano como testigo de verda podrá declarar las circunstancias q. hubiesen precedido a la dha. Exida, y q. es la Verdad so cargo de Juramento q. tiene echo de yo se le esta su declaracion, y dijo estar conforme a declarado, y que se ratifica en ella, y que es de edad de sesenta años, y firmó conmigo, y testigos p. la fatha dha.

Gregorio de Almirón Ant. Juan

D. Fac. de Larraamendi y J. M. Ontaneda

En esta dha. Villa en domicilios del estado meyo Juan hite paruen ante mi y testigos de Vno al Excoeurado Valeriano Figueroa, y le recibí Juramento p. Dios N. S. y una señal de Cruz segun forma de Dio. so cargo prometió decir verdad de todo lo que supiere y fuere preguntado, y siendole si con efecto sucedio en su Casa la Exida, y vivienda del ante Dho. solo no fatha, y q. fue el apasion, q. circunstancias precedieron, y que personas mas se allanaron presentes dho. que el mucha verdad a en su Casa cuando la Excoeurada Exida, y vivienda del p. dho. dho. q.

El agredido fue Joh. Ant. Paita, y que este dho. agredido  
do en la Casa del declarante de Uiccha, y al tiempo q.  
morriaba en su Cuchillo se ofusca detenerse p.  
y que decay abia dicho vna que ay viene solano se  
bolbiendo su Caballo, y tirando las Volas hacia al  
fuerza de empujar del dicho solano q.  
corrió, y ganó el Venco del declarante renquitar de  
su Casa q.  
El Caballo Cayo de el o de poro se abeo que solo  
abia visto a Joh. Ant. de fante Caen del Caballo, y  
Emberrix de otro con las Volas en las manos, y el  
Otro con un rebenguito de Cabo de fierro donde abia  
acudido el declarante afin de aparriguarlos, y qued  
con efecto los aparriguó, y de palabras quedaron empan  
de donde se abia despedido el dho. Paita diciendo a  
solano yo vine a darle segun me tiene p.  
El Chafalotazo mortuq.  
deca que nos emoi Encontrado encasa de un Ombre  
y que sendo una Carta distancia se respondió sola  
no al tiempo que hibas a mortuq. tambien en su Ca  
ballo p.  
y que al punto rebolbio su Caballo el dho. Paita  
contanza Violencia se puso sobre dho. Solano, y que  
todo fue de fante Caen del Caballo con el poncho en el  
Luzero, y sinq. el otro se moviese le abia dado la  
Cuchillada, y con la misma Verbedad abia sanado su  
Caballo, y se retiró quedando el Exido en su Casa  
El que abeo trato murio, y q.  
perroman en este Acto que su mujer, y sus hijos  
sele preguntó a q.  
si sabe niente los sobre dho. Solano Paita  
y Joh. Ant. Paita a habido antes algunas  
mai, Residencia, de las o. cosas semejante

y dixo q<sup>o</sup> a Oido deira vulgar. <sup>10</sup> El Tho. solo  
abia dado un <sup>10</sup> ~~hablar~~ a el Tho. Paiba cosa po  
los dias en un <sup>10</sup> ~~ambros~~ que el motivo no sab  
ni otra cosa mas de lo q<sup>o</sup> lleba declarado, y que  
esta es la verdad roango del <sup>10</sup> ~~sunami~~ q<sup>o</sup> tiene echo  
Tegorele esta su declaracion, y dixo estar bien es  
crita, y que en ella se afirma, y <sup>10</sup> ~~trata~~ sea, y que  
es de edad de cuarenta, y tres años <sup>10</sup> ~~de~~ <sup>10</sup> ~~firmo~~ <sup>10</sup> ~~con~~ <sup>10</sup> ~~mis~~  
y testigos p<sup>o</sup> la falta <sup>10</sup> ~~tra~~.

Juan de Amiron. Bulacio figueredo  
J<sup>o</sup>. Sach. de Larramendi J<sup>o</sup>. <sup>10</sup> ~~de~~ <sup>10</sup> ~~de~~

Abiendo visto las Diligencias de uno, y resultan  
de ellas culpa, y cargo a J<sup>o</sup>. Am<sup>o</sup>. Paiba mand  
rea para su <sup>10</sup> ~~perjuicio~~ en la Carrel publica con el  
mejor recaudo, y se proseda a su averiguacion del  
echo a<sup>o</sup> lo probeo yo el Tho. Alc. Ord. y lo firmo  
con testigos a falta <sup>10</sup> ~~tra~~.

Amiron  
J<sup>o</sup>. Sach. de Larramendi J<sup>o</sup>. <sup>10</sup> ~~de~~ <sup>10</sup> ~~de~~